



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 29 de abril de 2021

Hora: 12.00

Lugar: Sesión celebrada por videoconferencia

Primera Convocatoria.

HASH del video: "nRG1F6fGLAmnfDJasViKbNHFVfT3oM68sWdKOW7yGsl=".

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS
- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D^a. Ana Carmen González Grau.

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

La concejala D^a. Ana María Julián se ausenta de la sesión tras la votación del punto 11 del orden del día.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas este mes.

1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación del día y de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de abril de 2021.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=319

Inicio en "00:05:19"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

La propagación del Covid-19 ha afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento. La situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia continúa estando vigente, y ha propiciado la aprobación del RD 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara nuevamente el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En este RD se contienen medidas limitativas de la concurrencia de personas en espacios públicos y privados y limitaciones a la libre circulación en horarios determinados.

En la misma línea, sucesivas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en particular las de 24 de octubre, 5 de diciembre y 18 de diciembre de 2020, y las resoluciones de 5 de enero, 19 de enero, 29 de enero, 12 de febrero, 25 de febrero, 11 de marzo, 9 de abril y 23 de abril de 2021, han venido estableciendo medidas excepcionales en la Comunidad Valenciana dirigidas a combatir la crisis sanitaria



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

ocasionada por la COVID-19, con limitaciones a la circulación de personas y a actividades en espacios públicos y privados.

En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al horario de las sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo, de forma compatible con las restricciones de movilidad.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

Único. Ratificar la modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de abril de 2021, que será las 12 horas del día 29 de abril.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE FEBRERO DE 2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, se somete por la presidencia a consideración de la corporación la aprobación de la sesión ordinaria de 25 de febrero de 2021, que es aprobada por unanimidad.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=332

Inicio en "00:05:32"

3.- CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020, Y DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CONTROL DE LAS CUENTAS DE PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DURANTE 2020 (EXPEDIENTE 718506A).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=353

Inicio en "00:05:53"

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto de 2020, aprobada mediante resolución de la Alcaldía nº 390/2021, de fecha 19 de febrero, y del informe de Intervención sobre el control de las cuentas de pagos a justificar y anticipos de caja fija durante 2020, que se transcriben a continuación:



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

**“Asunto: Aprobación liquidación del Presupuesto de 2020
Expediente SEGEX: 718506A. Liquidación de Presupuesto de 2020**

Visto el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Mislata, formulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 191, del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la citada Ley.

De la cual se deduce:

1.- Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2020		2019	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		6.744.225,15		4.632.844,62
430	2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.695.088,49		9.163.611,87
431	- (+) del Presupuesto corriente	1.647.093,23		3.350.255,56	
	- (+) de Presupuestos cerrados	4.983.172,40		5.751.505,76	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	64.822,86		61.850,55	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566					
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		5.014.667,50		4.606.691,00
401	- (+) del Presupuesto corriente	2.580.335,99		3.415.126,76	
	- (+) de Presupuestos cerrados	79.428,85		10.051,46	
	- (+) de operaciones no presupuestarias	2.354.902,66		1.181.512,78	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561					
554,559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-126.394,09		-115.918,89
	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	224.163,32		215.486,40	
	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	97.769,23		99.567,51	
555,5581,5585					
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		8.298.252,05		9.073.846,60
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		3.035.811,89		3.448.360,88
	III. Exceso de financiación afectada		4.368.602,18		4.325.885,48
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		893.837,98		1.299.600,24

2.- Resultado presupuestario.

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	29.506.989,96	25.561.378,45		3.945.611,51
b) Operaciones de capital	437.766,63	2.225.327,43		-1.787.560,80
1. Total operaciones no financieras (a+b)	29.944.756,59	27.786.705,88		2.158.050,71
c) Activos financieros	13.224,89	8.939,83		4.285,06
d) Pasivos financieros	0,00	1.629.114,18		-1.629.114,18
2. Total operaciones financieras (c+d)	13.224,89	1.638.054,01		-1.624.829,12
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	29.957.981,48	29.424.759,89		533.221,59
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			440.396,72	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			789.132,65	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			910.645,93	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			318.883,44	318.883,44
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				852.105,03



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



Visto el informe de la Intervención Municipal 0129-2021 de control financiero, favorable sobre el expediente de liquidación, de fecha 19 de febrero de 2021

Visto el informe de la Intervención Municipal 0128-2021 de 19 de febrero de 2021 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del presupuesto de 2020.

En virtud de las atribuciones concedidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41.27 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata del ejercicio de 2021 formada por la siguiente documentación:

A) Expediente de liquidación
01. Resultado Presupuestario
02. Remanente tesorería
03. Liquidación_pspto_gastos_corriente_capítulo_2020
04. Liquidación_pspto_gastos_corriente_aplicación_2020
05. Liq_pspto_ingresos_2020_capítulo
06. Liq_pspto_ingresos_2020_aplicación
07.Obligaciones presupuestos cerrados
08. Derechos pendientes cobro de presupuestos cerrados
09. Derechos cancelados
10. Derechos cancelados capítulo
11. Derechos anulados
12. Derechos anulados capítulo
13.BALANCE SUMAS Y SALDOS
14. Listado deudores pdtes_corrientes_2020
15. Listado deudores pdtes_cerrados_2020
16. Listado Acreedores pdtes_corriente_2020
17. Listado acreedores pdtes_cerrados_2020
18. Acreedores pdtes pago_31_12_2020_CUENTA CONTABLE
19. Deudores pdtes cobro_31_12_2020
20. Pagos pdtes aplicación_2020
21.Cobros pendientes aplicación
22. Proyectos GFA_DESVIACIONES_2020
23. Estado de Tesorería



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



B) Expediente Administrativo
24. Informe estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento regla de gasto
25. Informe intervención control financiero expediente de liquidación
26. Informe intervención sobre el destino del superávit de la liquidación

SEGUNDO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 193.4 del TRLRHL, dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre de la liquidación del presupuesto del año 2020.

TERCERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 193.5 del TRLRHL, remitir copia de la liquidación del presupuesto del año 2020 a la Administración del Estado a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales y la Comunidad Valenciana a través del órgano de tutela financiera.”

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN N° 0233-2021

ANTECEDENTES DE HECHO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- Que por Resolución de Alcaldía número 390-2021 de fecha 19/02/2021 se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Mislata.

Dicha Liquidación fue informada por quien suscribe en fecha 19 de febrero de 2021, mediante Informe número 0128-2021 de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, informe 0129-2021 de control financiero, posteriormente complementados en informe número 0208-2021, siendo el resultado de los mismos, favorables a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Que el **Artículo 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local**, dispone en relación a la Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija, la siguiente obligación de rendición de cuentas al Pleno:

“1. Sin perjuicio de las regulaciones específicas sobre esta materia que puedan establecer las normas reglamentarias de las Entidades Locales, en la intervención de las



FIRMADO POR

L'alcaldé de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se procederá de la siguiente manera:

a) Se comprobará que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso, que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos, que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios y que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

b) La verificación de los extremos indicados en el párrafo anterior se realizará examinando las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida, pudiendo utilizarse procedimientos de muestreo.

c) Los resultados de la verificación se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

d) El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

2. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto y la remisión al Pleno del informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

TERCERO.- Que durante el **ejercicio 2020** se ha efectuado **la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar**, sobre los Expedientes que se muestran en el Anexo I del presente informe.

Respecto a la existencia de anticipos de caja fija, el ayuntamiento de Mislata no ha dispuesto de ningún anticipo de caja fija en vigor durante el año 2020.

Lo que se informa **al PLENO del Ayuntamiento de Mislata**, según dispone el artículo 27.2 del RD 424/2017, de 28 de abril.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

Anexo I.- Pagos a justificar ejercicio 2020

DESCRIPCIÓN EXPDTE PAGO A JUSTIFICAR			INTERVENCIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR					INTERVENCIÓN JUSTIFICACIÓN PAGO A JUSTIFICAR						
Nº EXPDTE	TIPO DE PAGO A JUSTIFICAR	IMPORTE	NÚMERO INFORME	FECHA INFORME	RESULTADO	APROBACIÓN			NÚMERO INFORME	FECHA INFORME	RESULTADO	APROBACIÓN		
						ÓRGANO	Nº	FECHA				ÓRGANO	Nº	FECHA
01	GASTOS CERTIFICACIONES Y ACTUACIONES REGISTRO PROPIEDAD Y NOTARIA	800,00 €	0109/2020	05/02/20	FAVORABLE	D.A.	430	07/02/2020	0738/2020	08/07/2020	FAVORABLE	D.A.	2076	09/07/2020
02	GASTOS RESTAURACION 50 ANIVERSARIO PENYA ELS TRONATS	1.900,00 €	0125/2020	10/02/20	FAVORABLE	D.A.	462	11/02/2020	0219/2020	05/03/2020	FAVORABLE	D.A.	861	10/03/2020
03	COMPRA MATERIAL ACTIVIDADES CASA DE LA DONA.	100,00 €	0126/2020	10/02/20	FAVORABLE	D.A.	503	17/02/2020	0753/2020	13/07/2020	FAVORABLE	D.A.	2143	16/07/2020
04	INSCRIPCIÓN REGISTRO CERTIFICADO EFICIENCIA ENERGÉTICA PLATAFORMA IVACE	370,00 €	0149/2020	17/02/20	FAVORABLE	D.A.	567	19/02/2020	0352/2020	07/04/2020	FAVORABLE	D.A.	1101	09/04/2020
05	GASTOS DIVERSOS CLAUSURA PROGRAMA VOLUNTARIAT PEL VALENCIA	100,00 €	0154/2020	19/02/20	FAVORABLE	D.A.	583	20/02/2020	0727/2020	06/07/2020	FAVORABLE	D.A.	2057	08/07/2020
06	ADQUISICIÓN MATERIAL NO INFORMÁTICO Y ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA SALAS SERVICIOS SOCIALES	1.500,00 €	0184/2020	27/02/20	FAVORABLE	D.A.	690	02/03/2020	0613/2020	03/06/2020	FAVORABLE	D.A.	1634	05/06/2020
07	SUMINISTRO OBJETOS SIMBÓLICOS CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER.	600,00 €	0203/2020	04/03/20	FAVORABLE	D.A.	749	04/03/2020	0402/2020	16/04/2020	FAVORABLE	D.A.	1162	17/04/2020
08	GASTOS ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, VIAJE, PROTOCOLO Y GATOS DIVERSOS	3.000,00 €	0226/2020	09/03/20	FAVORABLE	D.A.	860	10/03/2020	1319/2020	21/12/2020	FAVORABLE	D.A.	3845	23/12/2020
09	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	3.000,00 €	0240/2020	11/03/20	FAVORABLE	D.A.	883	11/03/2020	0283/2020	26/03/2020	FAVORABLE	D.A.	1003	26/03/2020
10	EQUIPAMIENTO PREVENTIVO PROTECCIÓN EPIS	3.000,00 €	0255/2020	17/03/20	FAVORABLE	D.A.	946	20/03/2020	1264/2020	14/12/2020	DESFAVORABLE	D.A.	3836	23/12/2020



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

11	SUMINISTROS VARIOS CON MOTIVO DEL COVID 19	3.00 0,00 €	0261 /202 0	23/0 3/20 20	FAVO RABL E	D.A.	96 3	24/03 /2020	035 6/20 20	08/04 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 1 0 0	09/0 4/20 20
12	SUMINISTROS VARIOS COVID1	3.00 0,00 €	0263 /202 0	23/0 3/20 20	FAVO RABL E	D.A.	96 4	24/03 /2020	054 6/20 20	15/05 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 4 5 0	16/0 5/20 20
13	ADQUISICION SUMINISTROS DE EMERGENCIA EN SERVICIOS SOCIALES	8.00 0,00 €	0280 /202 0	25/0 3/20 20	FAVO RABL E	D.A.	10 01	26/03 /2020	060 8/20 20	02/06 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 6 5 5	06/0 6/20 20
14	ADQUISICION EQUIPAMIENTO PROTECCION INDIVIDUAL Y MATERIAL EMERGENCIA	9.00 0,00 €	0285 /202 0	27/0 3/20 20	FAVO RABL E	D.A.	10 08	27/03 /2020	039 2/20 20	16/04 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 1 5 4	17/0 4/20 20
15	ADQUISICION MATERIAL INFANTIL DIDACTICO LUDICO POR CONFINAMIENTO	7.00 0,00 €	0321 /202 0	01/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	10 53	01/04 /2020	080 3/20 20	30/07 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 3 0 0	30/0 7/20 20
16	MATERIAL COVID19	6.00 0,00 €	0347 /202 0	07/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	10 93	07/04 /2020	069 3/20 20	26/06 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 9 1 9	29/0 6/20 20
17	MATERIAL EMERGENCIA EN SERVICIOS SOCIALES POR ESTADO ALARMA COVID19	9.00 0,00 €	0396 /202 0	16/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	11 55	17/04 /2020	058 0/20 20	26/05 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 5 3 7	27/0 5/20 20
18	EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL COVID19	9.00 0,00 €	0409 /202 0	17/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	11 81	21/04 /2020	043 1/20 20	24/04 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 2 4 3	27/0 4/20 20
19	ADQUSICION 10000 MASCARILLAS HIGIENICAS POR COVID19	6.35 0,00 €	0421 /202 0	22/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	11 92	22/04 /2020	061 7/20 20	03/06 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 6 3 8	05/0 6/20 20
20	PRUEBAS RAPIDAS DETECCION COVID19	6.00 0,00 €	0422 /202 0	22/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	11 93	22/04 /2020	045 9/20 20	28/04 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 2 6 9	29/0 4/20 20
21	ADQUISICION EQUIPOS PROTECCION INDIVIDUAL	9.00 0,00 €	0463 /202 0	29/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	12 79	29/04 /2020	052 4/20 20	13/05 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 4 2 6	15/0 5/20 20
22	SUMINISTRO 400 MOCHILAS ALMUERZO almuerzo para niños de 3 años curso 2020-2021	4.59 8,00 €	0476 /202 0	30/0 4/20 20	FAVO RABL E	D.A.	13 08	30/04 /2020	059 4/20 20	28/05 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 5 9 1	02/0 6/20 20
23	COMPRA EPI PARA LA CIUDADANIA	9.00 0,00 €	0496 /202 0	07/0 5/20 20	FAVO RABL E	D.A.	13 64	10/05 /2020	063 0/20 20	08/06 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 8 6 1	09/0 6/20 20
24	MATERIAL INFORMATICO	7.20 0,00 €	0520 /202 0	12/0 5/20 20	FAVO RABL E	D.A.	14 06	12/05 /2020	061 6/20 20	03/06 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 6 3 9	05/0 6/20 20



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

25	COMPRA DIVERSO MATERIAL POR EL COVID19	3.00 0,00 €	0550 /202 0	18/0 5/20 20	FAVO RABL E	D.A.	14 51	18/05 /2020	089 3/20 20	08/09 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 6 3 8	11/0 9/20 20
26	SUSCRIPCION USO LICENCIA DE AUTOCAD	509, 00 €	0554 /202 0	19/0 5/20 20	FAVO RABL E	D.A.	14 94	21/05 /2020	089 7/20 20	09/09 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 6 4 6	11/0 9/20 20
27	COMPRA MOBILIARIO Y UN ESTOR PARA CASA DE LA DONA	4.82 0,76 €	0619 /202 0	04/0 6/20 20	FAVO RABL E	D.A.	16 40	05/06 /2020	097 7/20 20	02/10 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 8 6 9	06/1 0/20 20
28	COMPRA MATERIAL EPI PARA LA CIUDADANIA	9.00 0,00 €	0642 /202 0	10/0 6/20 20	FAVO RABL E	D.A.	17 07	11/06 /2020	068 8/20 20	25/06 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	1 8 9 9	29/0 6/20 20
29	ADQUISICION EPIS PARA LOS PUESTOS TRABAJAJO	9.00 0,00 €	0702 /202 0	30/0 6/20 20	FAVO RABL E	D.A.	19 57	01/07 /2020	079 5/20 20	28/07 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 2 5 2	28/0 7/20 20
30	ADQUISICION DE CERTIFICADO HTTPS SSL	83,4 9 €	0722 /202 0	02/0 7/20 20	FAVO RABL E	D.A.	20 09	03/07 /2020	092 5/20 20	22/09 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 7 4 9	25/0 9/20 20
31	COMPRA MATERIAL EPI CONCEJALIA PARTICIPACION CIUDADANA	9.00 0,00 €	0802 /202 0	29/0 7/20 20	FAVO RABL E	D.A.	22 72	29/07 /2020	102 9/20 20	23/10 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 0 2 6	23/1 0/20 20
32	PAGO JUSTIFICAR COMPRA HORNO MICROONDAS PARA CENTRES JOVES	80,0 0 €	0201 /202 0	03/0 3/20 20	FAVO RABL E	D.A.	77 2	05/03 /2020	081 1/20 20	31/07 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	2 3 3 9	31/0 7/20 20
33	PJ INSCRIPCION JORNADA PLANEAMIENTO URBANISTICO	255, 00 €	0154 /202 0	18/0 2/20 20	FAVO RABL E	D.A.	57 4	19/02 /2020	022 3/20 20	09/03 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	9 0 6	12/0 3/20 20
34	COMPRA PLANTILLAS DE PICTOGRAMAS PARA PASOS DE PEATONES	251, 80 €	0978 /202 0	05/1 0/20 20	FAVO RABL E	D.A.	28 70	06/10 /2020	107 4/20 20	04/11 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 2 1 2	06/1 1/20 20
35	POLICIAS LOCALES - CURSO FORMACION MEDIACION POLICIAL	365, 25 €	1005 /202 0	08/1 0/20 20	FAVO RABL E	D.A.	29 72	18/10 /2020	109 7/20 20	12/11 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 3 0 4	13/1 1/20 20
36	POLICIAS LOCALES - CURSO FORMACION MEDIACION POLICIAL	366, 25 €	1005 /202 0	09/1 0/20 20	FAVO RABL E	D.A.	29 72	19/10 /2020	109 7/20 20	13/11 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 3 0 4	14/1 1/20 20
37	ADQUISICIÓN DE EPIS	8.00 0,00 €	1064 /202 0	03/1 1/20 20	FAVO RABL E	D.A.	31 86	05/11 /2020	129 7/20 20	17/12 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 8 4 4	23/1 2/20 20
38	ADQUISICIÓN MATERIAL DIVULGATIVO	4.00 0,00 €	1062 /202 0	02/1 1/20 20	FAVO RABL E	D.A.	31 76	05/11 /2020	124 8/20 20	10/12 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 6 3 2	11/1 2/20 20
39	INSCRIPCION CURSO DE INSPECCION TRIBUTARIA	100, 00 €	1136 /202 0	20/1 1/20 20	FAVO RABL E	D.A.	34 13	22/11 /2020	117 7/20 20	27/11 /2020	FAVOR ABLE	D.A.	3 5 4 2	01/1 2/20 20



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

40	INSCRIPCION CURSO DE INSPECCION TRIBUTARIA	100,00 €	1136 /2020	20/1 /2020	FAVORABLE	D.A.	34 /13	22/11 /2020	117 /7/2020	27/11 /2020	FAVORABLE	D.A.	3 /5 /4 /2 /2020	01/1 /2/2020
41	SUMINISTROS DE EMERGENCIA EN S.SOCIALES COVID 19	9.000,00 €	1255 /2020	10/1 /2/2020	FAVORABLE	D.A.	36 /68	11/12 /2020	141 /2/2020	30/12 /2020	FAVORABLE	D.A.	3 /9 /6 /0 /2020	30/1 /2/2020
42	SUMINISTRO EMERGENCIA SERVICIOS SOCIALES CRISIS SANITARIA COVID-19	9.000,00 €	1253 /2020	10/1 /2/2020	FAVORABLE	D.A.	36 /69	11/12 /2020	140 /8/2020	30/12 /2020	FAVORABLE	D.A.	3 /9 /5 /9 /2020	30/1 /2/2020
43	ADQUISICION SUMINISTROS VARIOS POR LA SITUACION DE ALERTA SANITARIA DEL COVID19	9.000,00 €	1312 /2020	20/1 /2/2020	FAVORABLE	D.A.	38 /02	21/12 /2020	140 /7/2020	30/12 /2020	FAVORABLE	D.A.	3 /9 /5 /8 /2020	30/1 /2/2020
44	SUMINISTROS COVID LA FABRICA	9.000,00 €	1289 /2020	16/1 /2/2020	FAVORABLE	D.A.	37 /24	17/12 /2020	2/2021	07/01 /2021	FAVORABLE	D.A.	2 /1 /13/0 /1/2021	13/0 /1/2021

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE DOS OPERACIONES DE PRÉSTAMO A PRUDENCIA FINANCIERA (EXPEDIENTE 766050J).

Se da cuenta del dictamen de la comisión Informativa y de control de hacienda y especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la modificación de dos operaciones de préstamo a prudencia financiera.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=413

Inicio en "00:06:53"

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes enviadas por Alcaldía en fecha 31/03/2021 relativas a la solicitud de modificar los préstamos a prudencia financiera del BBVA y CAJAMAR 2009-5.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

Visto que el Ayuntamiento de Mislata, el 3 de julio de 2014, refinanció los préstamos que tenía pendientes con la entidad BBVA, obteniendo un periodo de carencia de un año (que en la práctica eran dos), pero como contrapartida uno de los préstamos tenía un derivado financiero. El tipo aplicable a las operaciones es de Euribor Anual +3.75 Puntos Básicos.

Mediante acuerdo Plenario de Junio de 2018 se modificó el mencionado préstamo según la oferta presentada por el BBVA de fecha 23 de mayo de 2018, para adecuar el préstamo vigente aun tipo de interés de prudencia financiera, con las siguientes condiciones:

- Importe pendiente fecha de inicio procedimiento de concurrencia: 3.051.410,11 euros
- Tipo de Interés Fijo 1,01%

Visto el acuerdo Plenario de fecha 26 de mayo de 2016, por el que se acuerda adjudicar el lote nº 2 del préstamo por importe de 2.104.689,65, que sustituía al préstamo de fecha 15/12/2009 por importe de 2936.776, 40 con el banco Santander.

- Tipo prudencia financiera: Euribor trimestral + 1.08

Considerando la *Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política financiera*, que define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de la comunidad autónomas y entidades locales, destacando la determinación del momento del cumplimiento de la condición del coste máximo que será, en el momento de la apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral. Al mismo tiempo en la mencionada resolución se determina en el anexo 3, que los diferenciales máximos sobre el coste de financiación del Estado serán: - Operaciones no instrumentadas cuyos vencimientos no quedan cubiertos con en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales y cumplen los criterios de elegibilidad al Fondo de Impulso económico, como es el caso del Ayuntamiento de Mislata, 50 puntos básicos.

Considerando la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General del Tesoro, que actualiza el anexo 1, incluido en la resolución anteriormente citada de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política financiera.

Vista la oferta presentada por el BBVA de fecha 13 de abril de 2021, para adecuar el préstamo vigente aun tipo de interés de prudencia financiera, con las siguientes condiciones:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

- Importe pendiente fecha de inicio procedimiento de concurrencia: 2.288.557,57 euros
- Tipo de Interés Fijo 0,21%
- Liquidaciones de intereses y revisión: Anual
- Amortización Anual.
- Comisiones: Exentas.
- Fecha Finalización de la operación: 03/07/2029

Vista la oferta presentada por CAJAMAR de fecha 14 de abril de 2021, para adecuar el préstamo vigente aun tipo de interés de prudencia financiera, con las siguientes condiciones:

- Importe pendiente fecha de inicio procedimiento de concurrencia: 1.125.764,24 euros
- Tipo de Interés VARIABLE Euribor 3 meses + 0,56%
- Liquidaciones de intereses y revisión: trimestral
- Amortización Anual.
- Comisiones: Exentas.
- Fecha Finalización de la operación: 15/12/2026

Visto que al cierre del ejercicio 2020 el Ayuntamiento presenta ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento inferior al 75%.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del TRLRHL, la capacidad financiera de este Ayuntamiento para asumir las obligaciones derivadas del presente expediente, queda demostrada por el hecho que la previsión de coste financiero es inferior en la operación sustitutiva.(capítulo III).

Importe Pendiente	2,288557,57 euros	BBVA
Plazo final de amortización	3 de julio 2029	
Tipo actual de intereses	Euribor fijo 1,02	
Tipo prudencia financiera	Tipo Fijo 0,21	
Intereses desde 3/05/2021 hasta Final	97.704,96 euros	
Intereses con prudencia financiera	16.408,76 euros	

Ahorro al final del periodo = 81.296,23 euros

Importe Pendiente	1.125.764,24 euros	CAJAMAR
Plazo final de amortización	15/12/2026	
Tipo actual de intereses	Euribor 3M +1,08%	



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

Tipo prudencia financiera	Euribor 3m +0,56%	Banco de España 0,028%
Intereses desde 3/05/2021 hasta Fin	29.466,87 euros	
Intereses con prudencia financiera	978,24 euros	

Ahorro al final del periodo = 28.488,63 euros

FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

TOTAL AHORRO DOS SUSTITUCIONES : 109.784,86 EUROS

Considerando que las dos operaciones cumplen con el principio de prudencia financiera establecida en el apartado séptimo de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaría General de del Tesorero y Política financiera, al cumplirse las condiciones allí establecidas:

- Operación vida media residual superior al año.
- No se modifique el plazo de la operación.
- La modificación suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación.
- El clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la presente resolución.

Por tanto, queda acreditado que este Ayuntamiento tiene capacidad para atender el coste financiero de la nueva operación, ya que es inferior al coste financiero de las actuales, es decir, de acuerdo con los datos señalados anteriormente el Ayuntamiento dispondrá de capacidad para la devolución de las obligaciones previstas con cargo a las nuevas operaciones de financiación, dado el ahorro generado por la sustitución de las operaciones de crédito preexistente por la nueva operación.

La presente operación es SUSTITUCIÓN DE UNA OPERACION preexistente (Artículo 49.2.d DEL TRLRHL).

Siendo que la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes: Son aquellas operaciones financieras en las que se modifica un contrato financiero manteniendo todos los elementos objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc...), salvo el tipo Interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación. Bajo esta premisa cabe el cambio subjetivo de acreedor financiero.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba La Ley Contratos del sector Público, en relación con el artículo 53.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, los contratos que



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021

se suscriban se regularán por sus normas especiales que les sean de aplicación, careciendo de carácter administrativo, sin perjuicio que por analogía se les aplique la Ley de Contratos del Sector Público.

Respecto al Órgano *Competente*, dado que la operación originarias fueros adjudicadas por Pleno, corresponde su modificación al Pleno, sin el requisito de la autorización por parte del órgano de tutela de la Generalitat Valenciana al no llegar al 75% de la carga financiera.

Considerando que el ahorro será importante a largo plazo y se reducirá la partida del capítulo III del Presupuesto del Ayuntamiento de Mislata, redundando en beneficio para la ciudadanía al poderse destinar a otros gastos sociales por lo que desde Intervención- Tesorería se informa favorablemente la operación de sustitución por acuerdo bilateral con el BBVA y CAJAMAR, por el beneficio considerable para el Ayuntamiento de Mislata.

Visto el informe de Tesorería e Intervención de fecha 15 de abril de 2021.

Se acuerda:

PRIMERO: Modificar los siguientes préstamos en relación al tipo de interés aplicable, manteniéndose el resto de la condiciones en los mismos términos iniciales:

- A) BBVA

Importe Pendiente	2,288557,57 euros
Plazo final de amortización	3 de julio 2029
Amortización Anual	
Tipo prudencia financiera	Tipo Fijo 0,21%

-B) CAJAMAR

Importe Pendiente	1.125.764,24 euros
Plazo final de amortización	15/12/2026
Amortización Trimestral.	
Tipo prudencia financiera	Euribor 3m +0,56%



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

5.- AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CON DESTINO A ALMACÉN Y DESPACHOS DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES, (EXPEDIENTE 578904J).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la ampliación del número de anualidades del contrato de arrendamiento de inmueble con destino a almacén y despachos de las brigadas municipales.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=776

Inicio en "00:12:56"

Concluido el debate, el Ayuntamiento pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Vox), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente incoado para la licitación del contrato de arrendamiento con destino a despachos y almacén de las brigadas municipales, por providencia de los concejales de Servicios municipales y de Patrimonio, de fecha 7 de octubre de 2020, que ordenaba la *"Elaboración de pliego de condiciones técnicas, y en el que inmueble deberá tener, como mínimo, las siguientes condiciones:*

- 1 - Superficie mínima útil 1.200 m² en una o 2 plantas.
- 2- Espacio mínimo de 300 m². Con una altura mínima de 5 metros, para poder entrar y aparcar camiones.
- 3- Disponga de 2 entradas para poder entrar y salir por diferentes lugares.
- 4- Necesidades interiores:
 - Zona de despachos (4 despachos, 1 sala de reuniones, 2 zonas de aseos, zona de vestuarios, taquillas y comedor).
 - Espacios separados para pintar y soldar.
 - Posibilidad de distribuir 5 espacios (zona carpintería, zona de obras, zona de tráfico, zona de fontanería, zona electricidad).
 - En caso de tener 2 plantas, tener ascensor montacargas para poder subir material.
 - Localización radio 500 metros, tomando como referencia la ubicación del local de las brigadas municipales sito en la calle Felipe Bellver, 4 y 6.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

Duración: 20 años.

- Una vez realizado el pliego de condiciones técnicas, continúese la tramitación por el departamento de Patrimonio para su licitación, previo informe de la Intervención municipal, así como cualquier otro trámite o informe que resulte necesario."

Visto el informe técnico de los arquitectos, de fecha 14 de abril, incorporado al expediente, en el que, entre otras cláusulas de carácter técnico, se establecía la cuantía para la renta mensual de 3.528,00 euros, (IVA excluido), por lo que la cuantía mensual máxima de renta mensual asciende a 4.268,88 euros, IVA incluido al tipo del 21%.

Resultando que obra en el expediente informe jurídico favorable, de fecha 14 de abril, que establece "3. En virtud de lo anterior, se hace constar los siguientes aspectos de legalidad:

PRIMERO. Las Entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes, derechos y obligaciones a título oneroso, de derecho público o privado, de conformidad con el ordenamiento jurídico, celebrar contratos y obligarse, de conformidad con legislación aplicable que viene determinada por la Ley 33/2003, de de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), en concreto, los artículos 15.b (modos de adquirir derechos), 19(adquisiciones a título oneroso) el artículo 5.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 9 y 10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), RD 1372/1986, de 13 de junio.

Nos encontramos ante un contrato de carácter patrimonial, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tal y como se establece en su artículo 9.2 y que se regirá por la legislación patrimonial. El régimen jurídico aplicable a los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos patrimoniales celebrados por una entidad local es el que resulta de las normas establecidas en la LPAP y de las normas que la complementen, en especial del Reglamento de Bienes de las Entidades, así como, en su caso, por las normas promulgadas sobre tal materia por las Comunidades Autónomas respecto de las normas declaradas no básicas, siendo de aplicación las normas sobre preparación y adjudicación de contratos de la LCSP, cuando las normas patrimoniales así lo expresen. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la LPAP (artículo no básico, ni de aplicación general), que aplicamos supletoriamente, los contratos, servicios y demás negocios jurídicos sobre bienes patrimoniales, se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones Públicas. Nótese, que la legislación patrimonial en el artículo 92 del RBEL, regula exclusivamente cuando la entidad es arrendador no arrendatario, pero no obstante, y aunque no tienen consideración de legislación básica, sí puede aplicarse supletoriamente lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de LPAP. Así en lo que aquí interesa, del artículo 124 establece que "Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo(...)".

SEGUNDO. – Que el pliego de condiciones económico-administrativas que se apruebe se deberá ajustar a la normativa que resulta de aplicación sobre la materia para el procedimiento abierto (concurso) de licitación de conformidad con lo dispuesto la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su reglamento de desarrollo, el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), RD 1372/1986, de 13 de junio, y demás normativa que sea de aplicación. En cuanto a la duración de 20 años establecida en la providencia de inicio, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 106.3 establece que "Los contratos para la explotación de los bienes o derechos patrimoniales no podrán tener una duración superior a 20 años, incluidas las prórrogas, salvo causas excepcionales debidamente justificadas". No obstante, estamos ante un arrendamiento de bien inmueble a tercero, cuyo régimen jurídico de aplicación, en cuanto a su duración, es la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, no establece ningún tipo de límite máximo de duración para el contrato de arrendamiento (art.9). Aun así, no se supera el límite de 20 años establecido en la legislación patrimonial.

TERCERO. - El apartado 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo."

CUARTO.- La alcaldía tiene la competencia para la aprobación del expediente, de los pliegos y la adjudicación del arrendamiento, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017,8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece que "En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados". Consta en el expediente certificado de la Intervención municipal, de fecha 12 de marzo, que establece que "examinado el Presupuesto Municipal de 2021, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 14 de enero de 2021, el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de 2021 se cifran en 3.156.119,28 €", por lo que la cuantía total del contrato de arrendamiento por la duración de 20 años (1.024.531,20 euros) no supera dicha cuantía.

A tenor de lo anteriormente informado, se remite a la Intervención para su fiscalización la PROPUESTA: ÚNICO. Elevar a Pleno, para su aprobación, el total de 20 anualidades dentro del expediente de arrendamiento de un inmueble para destino a almacén y despachos de las brigadas municipales, SEGEX 578904J, y por una cuantía total máxima de 1.024.531,20 euros, IVA incluido al tipo del 21%."



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

Visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 14 de abril, que concluye "Se informa FAVORABLE estrictamente respecto de la propuesta formulada en lo que respecta a la aprobación de la elevación de anualidades según el art. 174.5 TRLHL para la licitación del contrato de arrendamiento, no pronunciándose respecto a la licitación del expediente que deberá ser objeto de fiscalización previa en su momento".

Por todo ello, se acuerda:

ÚNICO. Ampliar el número de anualidades del art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a un total de 20 anualidades, dentro del expediente para la licitación del contrato de arrendamiento con destino a almacén y despachos de las brigadas municipales, SEGEX 578904J.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PARA SUMARSE A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN (EXPEDIENTE 748994W).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la propuesta de la concejalía de políticas de igualdad de aprobación de la moción para sumarse a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 9292 y 9295).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=1384

Inicio en "00:23:04"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 9292/2021: es rechazada por haber obtenido 5 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís), 15 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Vox).
- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 9295/2021: es rechazada por haber obtenido 5 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

Grupo Compromís), 15 votos en contra (Grupo Socialista) y 1 abstención (Grupo Vox).

Seguidamente se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y 1 voto en contra (Grupo Vox), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?

Regular la prostitución legítima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.

Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.

Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».

Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?

En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.

Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debamos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.

Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.

Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades. Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.

Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.

Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. Nuestro Ayuntamiento se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.
2. Nuestro Ayuntamiento diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.
3. Nuestro Ayuntamiento exigirá al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.
4. En colaboración con la Administración Central y Autonómica nuestro Ayuntamiento centrará la acción en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta, exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.
5. Nuestro Ayuntamiento, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

6. Nuestro Ayuntamiento apostará también por una intervención preventiva de las causas frente a la represora de las consecuencias, exigiendo al gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.
7. Nuestro Ayuntamiento instará al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.
8. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Consell de la Comunitat Valenciana y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

ASUNTO POR URGENCIA

En Junta de portavoces se anunció por la Alcaldía la propuesta de un asunto por urgencia, que se debatiría tras el punto sexto del orden del día, sin esperar a la finalización de los asuntos incluidos en el orden del día. Los portavoces expresaron su conformidad a la alteración del orden reglamentario.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=3357
Inicio en "00:55:57"

Sometida a votación la declaración de urgencia del asunto "Modificación de la relación de cargos que pueden desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial", es aprobada por unanimidad.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CARGOS QUE PUEDEN DESEMPEÑARSE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL

El art. 75. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Dispone también que, en el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y entes dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, , en los términos de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El art. 75.2 de la Ley 7/1985 dispone que los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia, ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, y en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos con dedicación parcial y sus retribuciones se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para su percepción.

En sesión plenaria del 19 de julio de 2019, el Ayuntamiento pleno aprobó la relación de cargos que podían desempeñarse con dedicación exclusiva o parcial, y sus retribuciones. En esa relación figuran entre otros cargos los siguientes:

- *Dos Responsables de Áreas de gobierno con dedicación exclusiva y responsabilidades: Las retribuciones mensuales correspondientes al puesto de trabajo equivalente al Grupo A Subgrupo A1 y sus retribuciones complementarias compuestas por el Complemento de Destino 24 y Complemento Específico D3, con las limitaciones legales establecidas en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia retribuciones en el ámbito del sector público que se establecen en el vigente artículo 75 bis de la LBRL, a percibir en 14 pagas iguales.*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



Por Resolución de esta Alcaldía 2250/2019, de 23 de julio, se designó a D. Antonio Arenas Almenar para desempeñar con dedicación exclusiva el cargo de concejal responsable de Área de Gobierno.

Visto el escrito presentado por el concejal D. Antonio Arenas Almenar en fecha 16 de abril de 2021, en el que solicita que su dedicación sea del 75%.

Considerando que la modificación es compatible con las necesidades municipales y la organización del Ayuntamiento de Mislata.

Visto el informe de Secretaría de 26 de abril de 2021.

Se acuerda:

1. Modificar la relación de cargos que pueden desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y las retribuciones a percibir, sustituyendo en dicha relación uno de los dos cargos de "Responsables de Áreas de gobierno con dedicación exclusiva" por el cargo "Responsable de Área de gobierno con dedicación parcial del 75%, con el correspondiente ajuste de retribuciones.
2. El presente acuerdo producirá efectos a partir del 1 de mayo de 2021.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA INCLUSIÓN COMO BENEFICIARIOS A TODAS LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS EN EL REAL DECRETO LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19 (EXPEDIENTE 755099Z).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos para la inclusión como beneficiarios a todas las empresas y autónomos en el Real Decreto Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, así como de la enmienda presentada (R.E. 9337).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=3492
Inicio en "00:58:12"

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada:



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9337/2021: es aprobada por 17 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Vox y Grupo Compromís) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos).

Seguidamente se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva línea de ayudas, dotada con 11.000 millones de euros -7.000 de ellos en ayudas directas-, tiene como objetivo que las comunidades autónomas concedan ayudas directas a los autónomos y empresas de los sectores más afectados por la pandemia cuyos ingresos hayan caído más de un 30% con respecto a 2019.

Se trata de ayudas muy necesarias para empresarios y autónomos de nuestro país. Precisamente por esto, no se comprende que hayan sido excluidos tantos. Los requisitos que ha fijado el Gobierno para que las empresas y autónomos puedan acceder a las ayudas directas son bastante restrictivos. Solo podrán recibir subvenciones 95 de las 538 ramas de actividad que hay clasificadas: una quinta parte.

Cómo ejemplo, no podrán beneficiarse de estas ayudas las peluquerías, lavanderías, ferreterías, tiendas de electrodomésticos, muebles, librerías, floristerías, talleres, academias, tiendas de material deportivo, "souvenirs", material eléctrico, material de construcción, jugueterías, ortopedias, productos cosméticos, estaciones de servicio... De los casi mil CNAES apenas el 10% pueden acogerse a las medidas, siendo esto a todas luces, insuficiente.

Parece que lo lógico hubiera sido solo tener en cuenta como criterio para poder ser beneficiario de estas ayudas, la disminución real y efectiva de la facturación en relación a 2019 como consecuencia de la pandemia y no excluir epígrafes de actividades económicas solo por el hecho de haber sido considerados esenciales o no.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, el Ayuntamiento de Mislata acuerda:

- El Ayuntamiento de Mislata insta al Gobierno de España a que rectifique lo que considera una exclusión injusta y puedan ser



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

beneficiarios de las ayudas todos aquellas empresas y autónomos que acrediten disminución de la facturación en más de un 30%, en relación a 2019, como consecuencia de la pandemia.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS DE APOYO AL DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL MULTISECTORIAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS (EXPEDIENTE 758346J).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=6172

Inicio en "01:42:52"

Por acuerdo de todos los grupos políticos municipales, se retira la moción a fin de realizar una declaración institucional sobre el mismo tema.

La portavoz del Grupo Socialista, Sra. Martínez Mora, procede a su lectura :

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO AL DESARROLLO DE UN PLAN MULTISECTORIAL DE ASISTENCIA, ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS Y SOSPECHA DIAGNÓSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Día Mundial de las Enfermedades Raras se celebra el último día del mes de febrero, desde el año 2008. El objetivo de su conmemoración, es crear conciencia y ayudar a todas las personas que padecen esta condición, a recibir de forma oportuna el debido diagnóstico y tratamiento y que, a la larga, esto les garantice una vida mejor.

A pesar de los importantes esfuerzos en investigación todavía se desconocen tratamientos específicos para muchas de estas patologías (entre 3000 y 4000) o no son lo suficientemente efectivos. Es evidente que sufrir una ER, o sospecha diagnóstica es un problema que afecta al ámbito de la autonomía personal, al



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

ámbito social, laboral, económico y educativo, además de al ámbito de la salud fisiológica, psicológica y emocional, no solo de los pacientes sino de las familias, triplicando cuanto menos la afección en estos ámbitos al número de personas con ER, que supera ya los tres millones de personas.

Es un problema que debe tratarse desde una perspectiva holística y multisectorial por parte de las instituciones públicas, de una manera coordinada y con planes específicos de atención y asistencia en los distintos ámbitos personales y sociales afectados, Sanitario, Social, Laboral, Educativo y de fomento de la investigación médica fundamentalmente.

En España las competencias en muchos de los ámbitos afectados están en manos de los gobiernos autonómicos y se deben implicar las instituciones locales en la asunción de planes de actuación por ser las más cercanas a la población.

La actualización de la estrategia nacional en enfermedades raras del sistema nacional de salud del Ministerio de Sanidad fue aprobada en junio de 2014, hace más de 6 años, y debe actualizarse y adecuarse a la realidad de unas patologías en constante investigación, cada vez más numerosas, y teniendo en cuenta el carácter multisectorial de afección de éstas.

Así mismo es necesario, dada las competencias autonómicas, el desarrollo e implementación de planes integrales multisectoriales de atención, asistencia e investigación, en los gobiernos autonómicos que no los han desarrollado e implementado y la actualización en aquellos que lo requieran. Ejemplos son el Plan integral de Enfermedades Raras de Extremadura, PIER, 2019- 2023 que trabaja en siete líneas de acción para atender a 20.000 ciudadanos y su entorno familiar.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

El Plan de mejora de la Atención sanitaria a las personas con enfermedades poco frecuentes de la Comunidad de Madrid 2016-2020, plan de mejora articulado siguiendo ocho líneas estratégicas que se desarrollan a través de objetivos específicos y acciones necesarias para conseguir el objetivo común: procurar una atención integrada e integral por parte de todos los agentes implicados, contribuir a la disminución de la morbimortalidad y mejorar la calidad de vida de afectados por enfermedades poco frecuentes, a través de una atención sanitaria integral.

El Plan integral de Enfermedades Raras de la Región de Murcia apuesta clara por la atención integral, multidisciplinar y coordinada entre los diferentes actores (en el ámbito sanitario, social, educativo, laboral y asociativo); y por el impulso a la investigación, la formación y los sistemas de información; áreas fundamentales para conocer la causa y evolución de estas afecciones, mejorar su diagnóstico y tratamiento e incrementar la integración social de quienes las padecen.

La Comunidad Valenciana ha dado pequeños pasos a la hora de aterrizar un Plan de mejorar en la Atención a las personas con Enfermedades Raras firmando un Decálogo de prioridades en 2017 junto a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública. Se creó una comisión mixta de trabajo que, si bien es cierto que se ha reunido en diferentes ocasiones, no ha cumplido con el objetivo final que es la publicación de ese Plan de Mejora en la Atención del colectivo, realizado desde hace más de un año.

Por otro lado, en respuesta a las necesidades de información sobre enfermedades raras, se ha creó el IV Plan de Salud 2016-2020 de la Comunidad Valenciana. A través de él, el Sistema de Información de Enfermedades Raras (ER) de la Comunidad Valenciana: SIER-CV (ORDEN 4/2012, de 7 de marzo, de la Conselleria de Sanidad), se integra en la Red Valenciana de Vigilancia en Salud Pública.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

Este Plan tiene por objetivo cubrir las necesidades de información epidemiológica sobre enfermedades raras, incluyendo las anomalías congénitas, para proporcionar datos de validez contrastada sobre la incidencia y prevalencia de estas, favorecer el análisis de los factores asociados, proveer de indicadores que posibilitan la comparación de la situación en la Comunidad Valenciana con otros territorios y facilitar la información necesaria para orientar la elaboración y evaluación de actividades de prevención.

Por otro parte, existe una necesidad de hacer uso del servicio de Urgencias que requiere una mayor preparación por parte del personal de urgencias, una atención diferenciada y especializada. Las personas que sufren estas patologías se encuentran en muchas ocasiones con graves dificultades para transmitir sus síntomas al personal sanitario.

Por todo lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Mislata acuerda:

1. Instar al Ministerio de Sanidad a la actualización de la Estrategia Nacional en Enfermedades Raras con una perspectiva multisectorial y la implicación de los distintos Ministerios en el desarrollo de los planes de atención, asistencia e investigación.
2. Instar al Gobierno Autónomo de la Comunidad Valenciana a la publicación e implementación de un Plan Integral Multisectorial de atención, asistencia e investigación en Enfermedades Raras y Personas con Sospecha Diagnóstica con la participación de las Consellerías de Sanidad Universal y Salud Pública, de Igualdad y Políticas Inclusivas y de Educación, Cultura y Deporte.
3. Instar la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a Mejorar la atención de las enfermedades raras, previstas en el IV Plan de Salud 2016-2020 de la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

Comunidad Valenciana, para mejorar el conocimiento y la atención de las enfermedades raras para conseguir un abordaje de forma más integrada en el conjunto del sistema sanitario, con el fin de:

- Asegurar la sostenibilidad del Sistema de Información de Enfermedades Raras (SIER-CV). Realizar y difundir el mapa de las Unidades de Experiencia de enfermedades raras de la Comunidad Valenciana.
- Incrementar la coordinación en la asistencia de enfermedades raras entre atención primaria y atención hospitalaria, mediante la realización de protocolos y guías de actuación conjuntas.
- Facilitar la identificación de manera temprana de los pacientes con enfermedades raras, mediante herramientas informáticas que facilitan su busca activa y garantizar la continuidad asistencial.
- Designar Centros, Servicios y Unidades de Referencia para enfermedades raras de ámbito nacional en el Sistema Nacional de Salud (SNS) y de ámbito autonómico.
- Facilitar información y formación a las personas con enfermedades raras, familias y personas cuidadoras, sobre ayudas y recursos existentes para mejorar su calidad de vida, incluyendo el contacto con asociaciones de pacientes.
- Fomentar la investigación traslacional en enfermedades raras.
- Promover actuaciones de información y sensibilización que contribuyan a mejorar el conocimiento y a disminuir la estigmatización de estas enfermedades ante la sociedad en general, contando con el papel de las asociaciones de pacientes.
- Destinar recursos en I+D+i (investigación, el desarrollo y la innovación) para repercutir en el progreso económico de la sociedad, invirtiendo e investigando la base genética para conocer las alteraciones genéticas que los provocan y avanzar en el conocimiento de las enfermedades raras.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

4. Elaborar e implementar un protocolo para la identificación de los y las pacientes con enfermedades raras ante las llamadas telefónicas al 112, porque se coordinan los diferentes agentes para facilitar y agilizar las identificaciones y los traslados necesarios ante las situaciones de urgencia.

5. Desarrollar las medidas necesarias para incorporar las pautas específicas de atención para las personas con enfermedades raras en las urgencias hospitalarias con el objetivo de mejorar y acortar los tiempos de espera.

6. Continuar y reforzar la colaboración de las Corporaciones Locales Valencianas con la Federación nacional de Enfermedades Raras, FEDER, y las asociaciones que la componen, y la colaboración y coordinación de las iniciativas de carácter social, educativo y sanitario en el ámbito municipal para la atención y visibilidad de las enfermedades raras en colaboración y coordinación con la Generalitat Valenciana.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA AYUDAR AL MERCADO AMBULANTE DE MISLATA (EXPEDIENTE 764750D).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para ayudar al mercado ambulante de Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 9352, 9353 y 9354).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=6814

Inicio en "01:53:34"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9352/2021: es aprobada por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos).
- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9353/2021: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).
- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9354/2021: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 1 voto en contra (Grupo Vox) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís).

Seguidamente se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la pandemia por COVID19 que ha paralizado nuestro país, además de la profunda huella sanitaria que el virus ha supuesto entre nuestra ciudadanía, la crisis económica ha venido a complementar una situación de por sí ya muy complicada.

Con el confinamiento, cambiaron nuestras costumbres y nuestros modos de enfrentarnos a la realidad del día a día. Y ese cambio se produjo en las relaciones sociales, pero también en las económicas, generando una doble crisis. Respecto de la segunda, la económica, es terrible el daño que han sufrido nuestros comercios, autónomos y PYMEs en Mislata, donde con distintas medidas se ha intentado paliar en parte la difícil situación que se arrastra desde marzo de 2020.

Además de las restricciones decretadas por el gobierno, las limitaciones propias de la situación y la misma pandemia han asfixiado notablemente a muchos sectores cuyo desarrollo era algo más equilibrado antes de esta situación. Solo en 2020, el PIB nacional cayó tres veces más que en la crisis económica de 2008, lo cual da muestras de la difícil situación que se ha generado para la economía en España.

En Mislata, se tomaron diversas medidas, la gran mayoría apoyadas por nuestro partido, para paliar con mayor contundencia una pandemia que, debido a la especial idiosincrasia del municipio, requería de decisiones excepcionales para atajarla más contundentemente.

La mejora de las cifras a nivel nacional, en el final de esta tercera ola, y la esperanza de que no se extienda una cuarta, nos ayudan, no obstante a buscar nuevas medidas que ayuden a los distintos sectores afectados por la situación, siendo conscientes que, su mejora es el beneficio de nuestro municipio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

El mercado ambulante de Mislata ha sufrido con especial dureza el paso de la pandemia por nuestra ciudad: si la situación actual ya es un castigo para todos, las restricciones que se les han impuesto han dificultado aún más su labor de cada sábado, lo cual conlleva a una difícil situación económica que acaba con el mercado.

Entendemos que todos los aquí presentes queremos que el mercado ambulante de Mislata continúe siendo el epicentro comercial de la mañana de los sábados que, no solo genera economía y vida social sino que repercute en todo el comercio de la zona así como en nuestro Mercado Tradicional, potenciando el comercio de proximidad.

Por su parte, la Conselleria de Salut Pública i Sanitat Universal, que mantenía en un 50% el aforo para la venta sedentaria, señalaba igualmente que se podía "aumentar el espacio disponible, de manera que se produzca un efecto equivalente para garantizar que se mantenga la distancia de seguridad y se eviten aglomeraciones", hecho éste que en Mislata no se ha puesto en práctica durante el último año.

El Partido Popular de Mislata venimos desde el primer día poniendo en valor el mercado tradicional así como el mercado ambulante del municipio, pidiendo que sea especialmente flexible en su apoyo sin poner en riesgo ni a la ciudadanía ni a los vendedores, pero estamos convencidos que existe una serie de medidas que pueden beneficiarnos a todos generando una economía de proximidad que Mislata requiere.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. El Ayuntamiento de Mislata tomará con urgencia las medidas que fueran necesarias para alcanzar el 100% de los puestos habitualmente autorizados en el mercado ambulante del municipio sin contradecir las necesidades que marque la actual pandemia.
2. El Ayuntamiento de Mislata instará a las comunidades de propietarios de edificios de más de 50 años a que tengan el informe de evaluación de edificios presentado en la base de datos oficial de forma que puedan optar a las ayudas y subvenciones procedentes de fondos europeos.
3. El Ayuntamiento de Mislata incluirá a los vendedores del mercado tradicional y del mercado ambulante en un paquete de ayudas especiales dentro del Programa Resistir que distribuye nuestro consistorio.
4. El Ayuntamiento de Mislata establecerá la no sujeción de la tasa a los vendedores del mercado ambulante durante el primer trimestre de 2021 y, en su caso, la devolución de aquellos pagos que se hubieran





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

realizado como ayuda económica al sector si los informes técnicos son favorables a dicha medida.

5. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, a las asociaciones vecinales del municipio y a la Coordinadora vecinal de Mislata y a los medios de comunicación de este Ayuntamiento para su comunicación pública, así como a la asociación AIVAV y la Plataforma Estatal de Comerciantes Ambulantes.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA APROBAR UN PLAN MUNICIPAL DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO (EXPEDIENTE 765498R).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Compromís para aprobar un Plan Municipal de Formación para el Empleo, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 9339-9340 –de contenido idéntico-, 9341, 9343, 2, 9344 y 9346).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=9427

Inicio en "02:37:07"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9339/2021: es aprobada por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Vox).
- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9343/2021: es aprobada por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Vox).
- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9344/2021: es aprobada por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 5 abstenciones (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Vox).





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

- Enmienda presentada por el Grupo Popular R.E. 9341/2021: es rechazada por haber obtenido 4 votos a favor (Grupo Popular y Grupo Compromís), 15 votos en contra (Grupo Socialista) y 2 abstenciones Grupo Ciudadanos y Grupo Vox).
- Enmienda presentada por el Grupo Popular R.E. 9346/2021: es rechazada por haber obtenido 3 votos a favor (Grupo Popular), 15 votos en contra (Grupo Socialista) y 3 abstenciones Grupo Ciudadanos, Grupo Compromís y Grupo Vox).

Seguidamente se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Compromís) y 2 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Ciudadanos), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La formación a lo largo de toda la vida se ha demostrado como el elemento más importante para combatir el desempleo y el empleo precario para el conjunto de trabajadores y trabajadoras.

Desde hace tiempo, el Ayuntamiento de Mislata ha hecho una apuesta por ésta desarrollando cursos de formación para el empleo a través de la formación en Talleres de Empleo y en formación de certificados de profesionalidad vinculados a familias profesionales como por ejemplo la administración o la digitalización, además de otros cursos para la formación profesional y los programas de becas llevados a término en los últimos años.

Pero la pandemia de la COVID-19 nos ha demostrado que continúa siendo necesario trabajar para aumentar esta oferta formativa esencial, no solo para mejorar los datos de fracaso escolar, sino también para conseguir que trabajadores y trabajadoras de sectores claves muy afectados por la pandemia, tengan una oportunidad más de reciclaje profesional hacia profesiones que está demostrándose que en un futuro muy inmediato serán necesarias y darán una nueva oportunidad de empleo en sectores emergentes.

La normativa de formación para el empleo tiene algunos condicionantes importantes, como por ejemplo la homologación de centros de formación (con una compleja exigencia de condiciones físicas de los centros), que hace más necesario que nunca utilizar todos los recursos disponibles que tenemos.





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

En el municipio de Mislata tenemos una oferta formativa, en lo referente a la formación para el empleo, limitada a las instalaciones de las que disponemos y que no puede responder a todas las necesidades que tienen los ciudadanos y ciudadanas ni a las necesidades del mercado laboral y las empresas.

Los estudios más recientes hechos desde Instituciones, como por ejemplo las Universidades, o los propios planes de la Generalitat (a través de *Labora y su programa Avalamos Territorio) e incluso del propio Acuerdo por el Empleo de l'Horta Sur (Accosud), del que el municipio de Mislata forma parte, reconocen la formación para la ocupación como una de las medidas más eficaces para hacer frente al paro de los y las jóvenes, los parados y paradas de larga duración, las mujeres paradas y para la recalificación de las personas en su búsqueda permanente de un empleo de calidad.

Para la realización de un buen plan formativo, tal y como nos indican todas las recomendaciones de la Unión Europea, del gobierno del Estado y del gobierno de la Generalitat se hace necesario un impulso decisivo, también, por la revitalización de las estructuras empresariales, las facilidades para las empresas para instalarse en un territorio concreto y la decisiva apuesta para convertir territorios y áreas que, presumiblemente son dependientes de áreas metropolitanas, de su propia estrategia de desarrollo económico y proyección a futuro de sus estructuras económicas.

Es por eso, que el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Realización, por parte del Ayuntamiento de Mislata de un estudio de desarrollo económico y empresarial de futuro aprovechando las escasas, pero valiosas estructuras de las que disponemos como municipio, como por ejemplo el polígono industrial.

SEGUNDO.- Realización de un estudio de necesidades formativas en relación a las necesidades formativas empresariales de toda el área funcional económica de la que formamos parte y delimitada por estudios de la Generalitat Valenciana.

TERCERO.- Adecuar la oferta formativa de programas de formación para el empleo en estos estudios de necesidad, utilizando la oferta de programas de subvenciones que desde la Generalitat Valenciana se nos ofrece desde *Labora" u otros provenientes del gobierno de España o desde la Unión Europea.

CUARTO.- Homologar más aulas de formación y dotar al municipio de todos los espacios necesarios para cumplir con todas las necesidades formativas y de carácter ocupacional.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

QUINTO.- Preparar todas estas medidas en el plazo máximo de lo que resta de mandato a la Corporación actual.

SEXTO.- Dar traslado del contenido de esta moción a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación, al tejido asociativo de Mislata y dar publicidad de los acuerdos en los medios propios de comunicación del Ayuntamiento.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA HABILITAR ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE PARKOUR EN MISLATA (EXPEDIENTE 76522A).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción Moción del Grupo Compromís para habilitar espacios para la práctica de parkour en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 9348 y 9350).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=11199

Inicio en "03:06:39"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9348/2021: es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y una abstención (Grupo Vox).
- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 9350/2021: es aprobada por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís) y una abstención (Grupo Vox).

Seguidamente se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

El **Parkour* (término francés que significa "recorrido"), es una práctica que cada vez realizan más personas jóvenes en nuestra comunidad y especialmente en nuestro municipio.

Esta disciplina física basada en la capacidad motriz del individuo, consiste en el desplazamiento sin más ayuda que el propio cuerpo a través de obstáculos, normalmente urbanos, donde aquellos que lo practican, se autoorganizan, distribuyéndose en grupos y buscan rutas o zonas donde poder entrenar.

El **parkour* para las personas experimentadas lleva implícita una filosofía de autosuperación «ser fuerte, para poder ser útil». Además, las propias personas practicantes (las y los *traceurs*) explican a menudo, que es un deporte integrador e inclusivo, puesto que puede ser practicado por personas con necesidades educativas especiales y es una actividad que no discrimina en edades, sexos o en procedencia social. En esta disciplina no existe competitividad, simplemente ganas de pasarlo bien y desarrollar otras capacidades más allá de las físicas, potenciando valores como la empatía, la solidaridad y la generosidad.

En Mislata, la juventud que practica el *parkour* tiene que desplazarse en otros municipios o a gimnasios que ofrecen esta actividad dentro de sus instalaciones, puesto que en nuestra población, no existen espacios habilitados donde poder realizar la práctica de esta disciplina, dificultando este hecho, la extensión y la difusión de la actividad entre las personas más jóvenes.

Por otro lado, cuando lo realizan en espacios no preparados para ello, pueden poner en riesgo el mobiliario urbano o a veces, son recriminados por personas poco sensibles con estas nuevas formas de ocio juvenil de la cultura urbana. Una cosa fácilmente evitable si se adaptaron zonas para este fin.

Finalmente, hay que tener en cuenta que este tipo de parques no necesitan de una gran inversión, ni suponen un alto coste en concepto de mantenimiento puesto que son espacios de libre acceso, como por ejemplo pasa con la zona de *street workout* del parque de La Canaleta, que no requieren de personal dedicado a su gestión o vigilancia y que tan buena acogida ha tenido en nuestro municipio.

Por eso creemos que sería muy positivo para nuestro pueblo, la oferta de este nuevo espacio para que los mislateros y **mislateras* más jóvenes, tengan una alternativa de ocio saludable y que además nos dé la oportunidad de aprovechar algunas parcelas en desuso de nuestra localidad, para este fin.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



Es por eso, que el Ayuntamiento pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar el Ayuntamiento de Mislata a realizar un estudio en colaboración con las asociaciones y personas usuarias en Mislata, para la búsqueda de los espacios o zonas del municipio donde se pueda habilitar un parque para la práctica del *Parkour*.

SEGUNDO.- Que el ayuntamiento de Mislata asigne una partida presupuestaria en 2022, para la construcción de un parque para poder practicar *Parkour* en condiciones óptimas o que en su efecto, se instalen zonas o espacios activos en diferentes puntos de Mislata donde se pueda realizar esta actividad.

TERCERO.- Potenciar desde el gobierno municipal a través de los Centros Jóvenes de Mislata u otras entidades de ámbito municipal, la realización de talleres de iniciación para la práctica del *Parkour* y que Mislata se convierta en un punto de encuentro para las reuniones de los "traceurs" (RT).

CUARTO.- Informar del contenido de esta moción al tejido asociativo de Mislata y dar publicidad de la misma a través de las redes sociales del Ayuntamiento y medios propios de comunicación del consistorio.

12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A CUMPLIR LOS COMPROMISOS ASUMIDOS CON LAS ENTIDADES LOCALES DURANTE EL ÚLTIMO AÑO Y A PONER EN MARCHA AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS (EXPEDIENTE 766274W).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Popular para instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos asumidos con las entidades locales durante el último año y a poner en marcha ayudas destinadas a apoyar a los ayuntamientos

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=12153

Inicio en "03:22:33"



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por 15 votos en contra de la aprobación de la moción (Grupo Socialista y Grupo Vox) y 5 votos a favor (Grupo Popular, Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono, el desprecio y la deslealtad del Gobierno de España.

El Gobierno que afirmó que no iba a "dejar a nadie atrás" no solo no ha destinado un solo euro nuevo para apoyar a Ayuntamientos y Diputaciones sino que intentó confiscarles los remanentes acumulados durante los últimos 9 años y, por último, ha decidido que la participación de las entidades locales en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia sea residual y totalmente alejada del peso real que estas administraciones tienen sobre el gasto público total.

Mientras esto ocurría, los Ayuntamientos de toda España se han puesto al frente de la lucha contra el virus y de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el Gobierno de la nación.

Han puesto en marcha nuevos servicios y ayudas para atender la emergencia sanitaria y para responder a la emergencia social que sufren muchos españoles que han visto como el virus ponía en riesgo no sólo su salud sino también su trabajo y expectativas de vida.

Entre estos nuevos servicios y ayudas podemos mencionar: nuevos servicios de ayuda a domicilio para reducir los contagios entre los mayores y los más vulnerables evitando que tuvieran que salir de sus casas; entrega de ordenadores a sus vecinos para que, tanto niños como adultos, pudieran continuar con sus clases y sus trabajos con normalidad y en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros; aumento de las ayudas de emergencia social para hacer frente a las "colas del hambre"; puesta en marcha en tiempo record de servicios y actividades "on line"; nuevos servicios sanitarios para apoyar a la población; nuevas ayudas para paliar las necesidades de las familias y empresas afectadas por el COVID-19, etc...

Unos nuevos servicios y ayudas que, junto a las pérdidas derivadas del mantenimiento de determinados servicios públicos por orden del Gobierno de España -como el transporte de viajeros- cuando la demanda era inexistente; las compensaciones que se deben realizar a los adjudicatarios de servicios públicos debido a la inactividad y/o reducción de las horas que deben prestar y el aumento extraordinario de gastos como los de la limpieza de edificios e instalaciones pública, han incrementado notablemente el gasto de las entidades locales.

A ello se añade las rebajas fiscales que algunas entidades locales han puesto en marcha para aliviar las cargas económicas de empresas y familias y a reducción



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

de ingresos derivada de la crisis económica que se ha visto agravada por la pandemia y la negligente gestión de la misma realizada por el Gobierno central.

Ante esta situación ni el presidente del Gobierno, ni la ministra de Hacienda ni los sucesivos ministros de Política Territorial y Función Pública han atendido las demandas realizadas por las entidades locales.

Por todo ello, el pasado 22 de marzo 10 alcaldes de diferentes formaciones políticas, preocupados por el futuro de sus ciudades y vecinos y en representación de la mayoría de dirigentes de las entidades locales españolas, se reunían para reclamar al Gobierno de España que atendiese las peticiones realizadas por los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares que no tienen otro objetivo que poder seguir prestando unos servicios públicos de calidad a sus vecinos y apoyándoles en esta crisis sanitaria, económica y social.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Mislata hace suyas y apoya de manera firme las siguientes peticiones que se recogen en el Comunicado conjunto firmado por los alcaldes de Cádiz, Gerona, Lérida, Madrid, Reus, Santa Cruz de Tenerife, Torrelavega, Pamplona, Valencia y Zaragoza:

- Solicitamos al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.
- Reclamamos al Gobierno central los siguientes puntos:
 - a) La aprobación de manera urgente de un Fondo de Reconstrucción Local por valor, al menos de 4.000 millones de euros.
 - b) La aportación de un Fondo del Transporte de al menos 1.000 millones de euros, ampliables para poder hacer frente a los efectos que puedan producirse durante 2021.
 - c) El reconocimiento del protagonismo que las Entidades Locales deben tener en la gestión directa de Fondos de la Unión Europea para la Reconstrucción, haciendo





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

efectiva la transferencia del 14'56 % de los mismos que equivale a la participación de la Administración Local en el gasto público del Estado.

d) Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

2. Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

3. Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

4. Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la ministra de Hacienda, al ministro de Política Territorial y Función Pública, a los portavoces de grupos políticos del Congreso, Senado y de las Corts Valencianes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

13.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA EXIGIR A LA GENERALITAT VALENCIANA LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PLAN RESISTIR (AYUDAS PARÉNTESIS) (EXPEDIENTE 766612P).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Vox para exigir a la Generalitat Valenciana la modificación de las bases del Plan Resistir (ayudas paréntesis).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=3492

Inicio en "00:58:12"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento pleno, por 15 votos en contra de la aprobación de la moción (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 1 voto a favor (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos), acuerda rechazar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 25 de Marzo, durante la celebración plenaria, nuestro grupo municipal VOX Mislata expresó en Ruegos y Preguntas la necesidad de realizar cambios en las bases para acceder a las ayudas paréntesis enmarcadas en el Plan Resistir, petición basada en los siguientes hechos:

- En fecha de 26 de enero de 2021, el Consell publicó a través de Decreto Ley, la aprobación del Plan Resistir que incluía las ayudas paréntesis en cada municipio.
- Un informe jurídico emitido por la Abogacía de la Generalitat Valenciana, en fecha de 28 de enero, recomendaba retirar de las bases para percibir las ayudas, la obligatoriedad de los beneficiarios de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- El pasado 15 de Febrero, el Boletín Oficial de la Provincia publicó el Anuncio del Ayuntamiento de Mislata de la convocatoria de bases del Plan Resistir en cuyo punto 5 apartado B se indicó como uno de los requisitos para acceder a dichas ayudas que *"los beneficiarios deben estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria, la*



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

Tesorería General de la Seguridad Social, así como no tener deuda pendiente con la Hacienda del municipio de Mislata".

- Con fecha de 2 de Marzo, la Dirección General emitió una nota informativa dirigida a los Ayuntamientos en la que comunicaba que, en el marco de las disposiciones previstas en la Ley General de Subvenciones, y de conformidad con el artículo 13.2 de la citada norma, **los Ayuntamientos tienen la posibilidad de exonerar a los beneficiarios del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.**

Profundizando más en las bases de la convocatoria, en el punto 1 se indica que sólo pueden acceder a dichas ayudas los autónomos o microempresas que tengan un máximo de 10 trabajadores; condición que excluye a muchas empresas de Mislata. Asimismo, gran cantidad de autónomos que declaran su domicilio fiscal en poblaciones fuera de Mislata pero que ejercen su actividad en nuestro municipio, no pueden acceder a las ayudas debido al requisito de situar el domicilio fiscal en Mislata.

Este Ayuntamiento, en la redacción de sus bases, ha excluido de dichas ayudas a muchísimos autónomos, comercios y microempresas que, a duras penas sobreviven, causando un grave perjuicio a un sector que agoniza desde hace un año.

Nuestro grupo VOX Mislata, recogió las quejas de los hosteleros y comercios de nuestra ciudad y por ello, como se indica al inicio de esta moción, el pasado 25 de Marzo realizamos nuestra pregunta en el Pleno y hoy presentamos esta moción en sesión plenaria.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo: PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Gobierno Local, y en su caso, instar al Consell a que modifique las bases para acceder a las ayudas paréntesis enmarcadas en el Plan Resistir en relación con:

1. La exoneración de acreditar no tener deudas pendientes con la Hacienda Estatal (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y el Ayuntamiento de Mislata.
2. La eliminación del límite máximo del número de trabajadores que debe tener el trabajador autónomo o microempresa que acceda a las ayudas, límite fijado en las actuales bases en 10 empleados.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

3. Permitir declarar como domicilio aquel donde se desarrolle la actividad, en lugar del domicilio fiscal.

4. Ampliar el ámbito objetivo de las ayudas a todos los sectores de actividad recogidos en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas sin restricción alguna.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Gobierno Local a que amplíe el plazo de presentación de solicitudes para acceder a dichas ayudas paréntesis, debido a la confusión inicial.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

11.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DEL 25 DE MARZO DE 2021.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2021.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=13469

Inicio en "03:44:29"

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021042901?ts=13495

Inicio en "03:44:55"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 47



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 754897T

presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNHT 7HYR 3U2V 3PUC

ACTA SESIÓN PLENO 29 ABRIL 2021 (castellano) - SEFYCU 2927713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 47